

	Retribución
Un Primer Violín segundo primeras partes	14.500
Un Segundo Viola (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Violoncello (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Contrabajo (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Arpa (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Flauta (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Fagot (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Oboe (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Clarinete (primer atril) primeras partes	14.500
Un Tercer Trompa (primer atril) primeras partes	14.500
Un Segundo Trompa (primer atril) primeras partes	14.500
Un Tercer Trombón (primer atril) primeras partes	14.500
Un Tuba (primer atril) primeras partes	14.500
Un Contrafagot (primer atril) primeras partes	14.500
Un Percusión (primer atril) primeras partes	14.500
Once Violines segundos segundas partes	13.000
Ocho Violas segundas segundas partes	13.000
Ocho Violoncellos segundas partes	13.000
Seis Contrabajos segundas partes	13.000
Un Trompeta segundas partes	13.000
Dos Trompas (segunda y cuarta)	13.000
Un Percusión	13.000
Un Trombón (segundo)	13.000

En la retribución que se establece quedan comprendidos el sueldo base, las gratificaciones por especialidad, grabaciones, retransmisiones, vestuario e instrumental, horas extraordinarias hasta el límite legalmente establecido y cualquier otro plus de los fijados en la Reglamentación de Trabajo, con excepción de la ayuda familiar y de las gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

Segunda.—La jornada laboral de los Profesores de la Orquesta comprenderá siete horas de trabajo, distribuidas entre sesiones de estudios, ensayos, grabaciones y actuaciones en directo para Radio Nacional de España y Televisión Española—tanto de la totalidad de la Orquesta como de alguno o algunos de sus componentes—, ciclos de conciertos y Festivales de España y cualesquiera otras actuaciones que en territorio nacional o en el extranjero hayan sido organizadas por el Ministerio de Información y Turismo.

Las tareas o trabajos señalados a la Orquesta de la Radio y Televisión en el párrafo anterior exigirán la plena dedicación a las mismas de los Profesores que la integran, siendo incompatible con otra actividad profesional en orquestas sinfónicas y demás conjuntos musicales.

Tercera.—Podrán concurrir al concurso-oposición todos aquellos profesionales de los instrumentos señalados en la base primera que reúnan los requisitos que a continuación se enumeran:

- Ser mayores de edad y no sobrepasar los cuarenta y cinco años.
- Acreditar buena conducta mediante presentación de los certificados correspondientes de la autoridad municipal y del Registro de Penados y Rebeldes.
- No padecer defecto físico que inhabilite para el cargo o enfermedad infectocontagiosa.
- Poseer la tarjeta profesional sindical o documento análogo.

Cuarta.—La participación en el concurso-oposición se solicitará mediante instancia presentada en el Registro General del Ministerio, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias deberán acompañar los interesados un «curriculum vitae» y la relación de obras que se mencionan en la base sexta. Podrán aportarse además cuantos documentos sirvan para acreditar los méritos de los aspirantes.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se confeccionará la lista de los admitidos a examen, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ministerio.

Sexta.—Las pruebas de aptitud consistirán en la ejecución de una obra clásica obligatoria para todos los aspirantes, en relación con el instrumento respectivo y fijada y anunciada por el Tribunal con cuarenta y cinco días de antelación, y

otra elegida y anunciada asimismo por el Tribunal entre la relación de obras que presente el opositor.

La prueba de aptitud anterior se completará con un somero examen de cultura musical acerca de la técnica de cada instrumento, historia de la música y estilos de interpretación.

En la calificación final el Jurado computará con el resultado de las pruebas de aptitud los méritos alegados por los aspirantes.

Séptima.—Con la debida publicidad se dará a conocer el día, la hora y el sitio en que tendrán lugar las pruebas de aptitud para cada uno de los instrumentos relacionados en esta convocatoria.

Octava.—El Jurado calificador tanto para el concurso de méritos como para las pruebas de aptitud estará constituido por

Un Presidente, designado por el excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo entre las figuras más destacadas de la profesión musical española.

Vocales: Un académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, perteneciente a la Sección de Música y designado por su Director; un miembro profesional de la Junta Técnica Consultiva de la Música de Madrid, designado por su Presidente; un Profesor de cada instrumento del Real Conservatorio de Música de Madrid, designados por su Director; un representante de Radio Nacional de España y otro de Televisión Española, designados por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión, y un representante de la Dirección General de Información, que actuará en calidad de Secretario con voz y voto.

Si no fuera posible designar Profesor de cualquiera de las especialidades instrumentales por no existir o no aceptar los que hubieran de ser nombrados, el Director del Real Conservatorio de Música podrá designar libremente al profesional que haya de actuar como Vocal del Tribunal para tal especialidad.

En cada examen actuará como Vocal de los asignados por el Director del Real Conservatorio de Música aquel cuya especialidad instrumental coincida con la del examinando, sin perjuicio de formar todos parte del Tribunal cuando éste se reúna para fijar los temas objeto de la prueba de aptitud.

Novena.—Con los aspirantes aprobados y seleccionados el Tribunal formará una propuesta, que será elevada al Director general de Radiodifusión y Televisión. La resolución aprobando la propuesta del Tribunal se notificará oportunamente a los interesados y servirá de base para que éstos puedan ser contratados por cinco años, que podrán prorrogarse por periodos de tiempo de igual duración.

Décima.—Dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación a que se refiere la base anterior, los interesados deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones enumeradas en la base tercera, sin cuyo requisito no podrá procederse a su admisión.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Director general, Jesús Aparicio Bernal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Comadronas de la Maternidad Provincial.

Han sido admitidas a tomar parte en la oposición convocada por esta excelentísima Diputación para cubrir dos plazas de Comadronas de la Maternidad Provincial las siguientes aspirantes: Doña Raquel Francés García y doña María Presentación Renú Biosca.

No se hace ninguna exclusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Alejo Bonmatí. El Secretario general, Leopoldo de Urquía.—4.946-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de fecha 9 de julio de 1964, se publica la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de la Corporación, cuyas bases y programa se detalla en la citada convocatoria.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán de ser presentadas en el Negociado de Personal de la Secretaría General de esta Corporación, y deberán de ir reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y Timbre provincial por valor de 2,50 pesetas, acompañándose a las mismas la carta de pago acreditativa de haber efectuado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Guadalajara, 9 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio Gil Peiró.—4.025-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calahorra.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 7 del actual, se publica la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Calahorra.

Esta vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda, y en el caso de no concurrir éstos, al de funcionarios provinciales de esta Diputación, y en su defecto, al turno libre.

El promedio del cargo del último bienio en voluntaria es de 6.584.164,72 pesetas, y la fianza, por el 8 por 100 del cargo, pesetas 526.733, a constituir en metálico, valores públicos o de esta Diputación. En el caso de que el Recaudador nombrado fuera funcionario, la podrá constituir: un 4 por 100 en metálico, valores públicos o de esta Diputación, y el otro 4 por 100 en garantía hipotecaria, aval bancario o póliza de caución.

Las solicitudes habrán de presentarse en Secretaría de esta Diputación en horas de oficina, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este resumen de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no precisando acompañar documento alguno, debiendo señalar toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia, el cual será para los funcionarios de Hacienda el que determina la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y para los funcionarios provinciales el que se señala en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76.

Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán:

El 1,90 por 100 sobre los ingresos en voluntaria de Contribuciones e Impuestos del Estado.

El 60 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos en ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

El 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

El 50 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y entidades que le confien la cobranza de sus valores; y

El 1,90 por 100 de los arbitrios provinciales.

Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cuenta del Recaudador.

El texto íntegro de esta convocatoria se ha publicado en el mencionado número 76 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 del actual.

Logroño, 8 de julio de 1964.—El Presidente.—4.030-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cervera del Río Alhama.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de fecha 9 del actual, se publica la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cervera del Río Alhama.

Esta vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, y en caso de no concurrir éstos, al de funcionarios de Hacienda, y, en su defecto, al turno libre.

El promedio del cargo del último bienio en voluntaria es de 1.848.814,02 pesetas, y la fianza, por el 8 por 100 del cargo, de 147.905 pesetas, a constituir en metálico, valores públicos o de esta Diputación. En el caso de que el Recaudador nombrado fuera funcionario, la podrá constituir un 4 por 100 en metálico, valores públicos o de esta Diputación y el otro 4 por 100 en garantía hipotecaria, aval bancario o póliza de caución.

Las solicitudes habrán de presentarse en Secretaría de esta Diputación, en horas de oficina, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», no precisando acompañar documento alguno, debiendo señalar toda clase de méritos que puedan influir en el orden de preferencia, el cual será para los funcionarios de esta Diputación, el que señala el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, y para los funcionarios de Hacienda, el que determina la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán:

3,75 por 100 sobre los ingresos en voluntaria de Contribuciones e Impuestos del Estado.

El 60 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos en ejecutiva, incluso certificaciones de débito.

El 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

El 50 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación por ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones o entidades que le confien la cobranza de sus valores; y

El 3,75 por 100 de los arbitrios provinciales.

Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cuenta del Recaudador.

El texto íntegro de esta convocatoria se ha publicado en el mencionado número 77 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 del actual.

Logroño, 10 de julio de 1964.—El Presidente.—4.031-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, aprobada, que ha de regir el concurso para proveer en propiedad una plaza de Aparejador municipal, el Tribunal que ha de juzgar el mismo estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don José León de Carranza y Gómez-Pablo, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz.

Suplente: Don Pedro J. Lahera y de Sobrino, primer Teniente de Alcalde, Delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales: Don Rafael Pérez Gutiérrez, en representación del Profesorado Oficial; don Antonio Sánchez Estévez, Arquitecto Jefe del excelentísimo Ayuntamiento, y don Ernesto Martínez Díaz, en representación del Colegio Oficial.

Secretario: Don Rogelio Hernández Ruiz, Secretario general de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo ser impugnado conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 2.º de la referida disposición.

Cádiz, 24 de junio de 1964.—El Alcalde, José León de Carranza y Gómez-Pablo.—4.019-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso restringido de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-administrativa Común para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado, vacante en esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-administrativa Común para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado, vacante en este excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias de aquellos que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón de la Plana, 9 de julio de 1964.—El Alcalde accidental, Luis Durbán.—4.020-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) referente al concurso para la provisión en propiedad, mediante examen de aptitud, de una plaza de Conductor-mecánico de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» núm. 131, de 11 del corriente mes de junio, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, mediante examen de aptitud, de una plaza de Conductor-mecánico de este Ayuntamiento, con arreglo a las Bases aprobadas por la Permanente en sesión de 23 de mayo último.

Los plazos de presentación de instancias, comenzarán a contarse a partir de la publicación de este anuncio.

Ejea de los Caballeros, 12 de junio de 1964.—El Alcalde, Juan José Pallarés.—4.903-E.